

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. EJECUTIVO No. 2014-0493

Atendiendo lo comunicado por el **JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, en su oficio No. 20-0213 de 30 de enero de 2020, por Secretaría oficiase a dicho estrado judicial, informándole que no es posible atender su solicitud de embargo de remanentes, toda vez que este Despacho, en proveído de 3 de octubre de 2018, declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito (*fl.33*).

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y
CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4aaf55917f2d89242077d2b95186a3fc9f2dfdecc69b23c1f2059612c487a7d5

Documento generado en 09/10/2020 04:10:34 a.m.